

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0766-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 055-2019-UNHEVAL-UPySAcd-FENF, solicita aprobación en vías de regularización del presupuesto de admisión de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencia y Desastres, que se realizó el 30 de marzo de 2019;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1339-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres-2019", el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4729-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, en vías de regularización, el **Presupuesto de Ingresos y Egresos de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres-2019**, con la Meta Física de 65 alumnos y Meta Presupuestal 033; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| | |
|----------------------|---------------|
| A. Ingreso | : S/ 7,800.00 |
| B. Egresos | : S/ 4,000.00 |
| C. Deducción 5% | : S/ 390.00 |
| D. Deducción 40% | : S/ 3,120.00 |
| E. Saldo (E=A-B-C-D) | : S/ 290.00 |

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
CPC MANUEL AUGUSTO SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

